

FIRMA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE CASTELLÓN

Castellón, 17 de julio de 2025

CCOO Serveis y FeSMC UGT y las patronales HOSBEC y ASHOTUR hemos firmado el Convenio Colectivo de Hostelería con una vigencia de cuatro años (2025-2028)

Incremento salarial:

3,5% para **2025** con efectos retroactivos desde enero

2026, 2027 y 2028 revisiones anuales basadas en el **IPC de los años anteriores +1 para los niveles retributivos I y II e IPC +0,5 para los niveles III y IV**. Estos incrementos no podrá ser inferiores al 2% ni superiores al 5% para cada uno de estos años.

Llamamiento personal fijo discontinuo y Conciliación:

Se han acordado mejoras en la regulación de los llamamientos para la plantilla fija discontinua, en las vacaciones y en el descanso semanal, permitiendo mayor flexibilidad y conciliación familiar.

Promoción profesional:

Se facilita el ascenso tras 18 meses de experiencia a contar desde enero de 2025 como auxiliar o ayudante de los grupos retributivos IV y III respectivamente a la categoría profesional inmediatamente superior.

Plus de idiomas:

Las personas trabajadoras que utilizando un idioma para el desempeño de su trabajo, no cobren actualmente el plus de idiomas, deberán acreditarlo con nivel B2 o prueba análoga. En caso de no tener esta titulación, las empresas se comprometen a formar en materia de idiomas para la obtención de la certificación B2. La empresa asumirá el importe íntegro de esa formación y la mitad del tiempo dedicado, asumiendo la persona trabajadora la otra mitad.

Complemento de Incapacidad Temporal

Por contingencias profesionales o por enfermedad grave hasta el 100% desde el primer día, así como la hospitalización mientras dure.

Enfermedad común o accidente no laboral, los 3 primeros días se complementarán al 50% de la base reguladora (únicamente la primera baja del año) y, a partir del 4º, si la persona no es sustituida, las empresas complementarán en un 25% el pago de la prestación de la Seguridad Social y con un máximo de 12 meses.

Complemento de Nocturnidad:

Se adelanta progresivamente la hora para su cobro, en 2026 a partir de las 23:30, en 2027 de las 23:00 h. y en 2028 de las 22:00 h.

En las tablas salariales se recoge el precio del día festivo, el recargo de la hora nocturna y la hora extra.

Para **CCOO** hay aspectos que suponen una mejora real de las condiciones de trabajo del sector.
¡Gracias por vuestra confianza y apoyo!

Para más información contacta con **CCOO-Serveis PV**